

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 243

Artículo Primero.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por recibidas en tiempo y forma, las observaciones al Decreto 164, por el cual se reforma la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, presentadas por el C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado.

Artículo Segundo.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás relativos, determina atender parcialmente las observaciones al Decreto 164, presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo Tercero.- En razón de lo determinado en el artículo anterior, se reforma la fracción IV del artículo 3, las fracciones III, IV, VIII, IX, XI y XII del artículo 4, las fracciones I, V, y VI del artículo 6, las fracciones III y VI del primer párrafo del artículo 7, la fracción IV del artículo 12, las fracciones VI, X y XI del artículo 21, se adicionan la fracción XIII del artículo 4, la fracción VII del artículo 6, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 21 y un Capítulo Tercero BIS I denominado “DEL FINANCIAMIENTO PARA MIPYMES” que contiene los artículos 27 BIS 6, 27 BIS 7, 27 BIS 8 y 27 BIS 9 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León.

“2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL